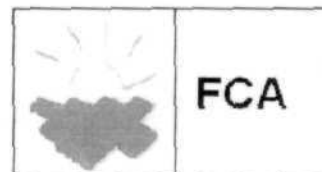




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: feaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC: 0012205/2015

VISTO:

La presentación efectuada por el **Ing. Agr. Mgter. Gustavo GIAMBASTIANI**, por la cual solicita autorización con motivo de dictar clases en la **Asignatura "Cerealicultura y Cultivos Industriales"** de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional de La Rioja; en La Rioja, a partir del 16 de marzo y hasta el 30 de junio del corriente año, incluidos los exámenes finales correspondientes; con una carga horaria semanal de 3.5 hs (tres horas con treinta minutos); y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizar y convalidar lo actuado por el **Ing. Agr. Mgter. Gustavo GIAMBASTIANI**, Leg. N° 29.546, **Profesor Adjunto con dedicación exclusiva**, que cumple funciones en la **Cátedra de Cereales y Oleaginosas**, del **Departamento de Producción Vegetal**, a fin de dictar clases en la **Asignatura "Cerealicultura y Cultivos Industriales"** de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional de La Rioja; en La Rioja, a partir del 16 de marzo y hasta el 30 de junio del corriente año, incluidos los exámenes finales correspondientes; con una carga horaria semanal de 3.5 hs (tres horas con treinta minutos); en el marco de lo dispuesto por la Ord. HCS N° 5/00 y su modificatoria 15/10.

ARTICULO 2º: Disponer que el Docente citado, deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, comuníquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Ing. Agr. Exp. JOSE O. DUTTO
Secretaría General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.

RESOLUCION N°: 200
E.D./



Ing. Agr. Juan Marcelo CONTRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba